

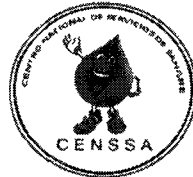
CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE



SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



ORIGINAL ☐ COPIA ☐

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O PROVISION DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES A UNIDADES DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL SECTOR PRIVADO

Entre el Centro Nacional de Servicios de Sangre (CENSSA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en adelante denominado **EL PRESTADOR**, representado por su Directora Dra. Elsi Vargas de Salinas con C.I.Nº 980.184, y el **SANATORIO INTERNACIONAL**, cuyo registro y habilitación por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria inscripto en el tomo I (Uno), folio 134 (Ciento Treinta y Cuatro), registro Nº 783 (Setecientos Ochenta y Tres) representado por el Gerente Medico Dra. Jasmin Stella Maris Ibarra Ortiz con C.I. Nº 4.156.235, Gerente General Lic. María del Carmen Guadalupe Fernández Colman con C.I. Nº 1.556.891 y Encargada de la U.M.T. Dra. Lizzie Rebeca Lovera Ferreira con C.I.Nº 2.048.011, en adelante denominado **EL BENEFICIARIO** en su carácter de responsable.

Con la anuencia previa del PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE, representada por su Director, convienen en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios y/o Provisión de Sangre y Hemocomponentes.

CLAUSULA PRIMERA: Del Objeto

El presente Convenio deberá tener la anuencia previa del Programa Nacional de Sangre como autoridad competente, especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en lo referente a sangre.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen Las Partes con relación a la Prestación de Servicios y/o hemocomponentes, dentro de la perspectiva de reorganización y mejoramiento del sistema transfusional del Paraguay, según Ley 3441 del 12 de febrero de 2008.

CLAUSULA SEGUNDA: De los Servicios convenidos.

EL PRESTADOR se compromete a:

- Atender los requerimientos de las Unidades de Sangre y Hemocomponentes que solicite el beneficiario de acuerdo al Stock de sangre del CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE, previamente consensuado.



Grafi. Santos y Herminio Giménez
Asunción - Paraguay

Teléfonos: (021)204-668
e-mail: censsaparaguay@gmail.com

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

Lic. Jasmin Ibarra
GERENTE MEDICO
Sanatorio
Internacional

Dra. Lizzie Lovera
Reg. Prof. Nº 10 541

Dra. Amanda Chulista Rojas
D. N.º 2010
Programa Nacional de Sangre - MSP y G.S.

GUIDE
GRUPO

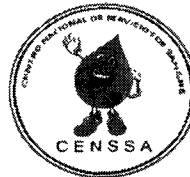
Lic. Carmen Fernández
GERENTE GENERAL

CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



ORIGINAL ☐ COPIA ☐

- Realizar estudios serológicos e Inmunohematológico a muestras de sangre de donantes remitidas por EL BENEFICIARIO, según normativas vigentes y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución SG 972/2005 y demás Resoluciones inherentes al sistema de control y criterios técnicos aplicados.
- Acompañar los hemocomponentes entregados con los resultados de la calificación biológica debidamente firmados por el responsable de los laboratorios, los mismos podrán ser retirados en un lapso no mayor a 72 hs, y serán retiradas de las instalaciones del CENSSA.
- Mantener registros de los resultados de las prestaciones realizadas que permitan una trazabilidad de todos los productos y servicios prestados.

EL BENEFICIARIO se compromete a:

- Presentar en forma adecuada toda la documentación requerida por EL PRESTADOR para la provisión de los productos o servicios.
- Realizar el transporte de los hemocomponentes y muestras de sangre de acuerdo a los requisitos de calidad establecida en los Estándares de Trabajo de Servicios de Sangre.
- El beneficiario se compromete a promocionar la donación voluntaria altruista de sangre, organizar y llevar a cabo por lo menos 2 (dos) colectas al año en conjunto con el CENSSA.

CLAUSULA TERCERA: Del expediente de cobro.

El expediente de gestión de cobro se iniciará con la remisión mensual por parte de EL PRESTADOR a EL BENEFICIARIO, de una planilla sellada y firmada que contendrá el listado de servicios prestados y/o hemocomponentes cedidos en el mes correspondiente. Los recaudos mencionados serán remitidos dentro de la primera semana siguiente al mes de las prestaciones y EL BENEFICIARIO se compromete en abonar hasta el 20 de cada mes siguiente al de la prestación del servicio, de acuerdo al listado remitido.

1. Recuperación de costos de procesamiento, materiales e insumos para hemocomponentes:	
Concentrado de G.R.:	Gs. 193.000
Concentrado Plaquetario:	Gs 32.000
Plasma Fresco Congelado:	Gs 32.000
Crioprecipitado:	Gs 20.000



Gral. Santos y Herminio Giménez
Asunción - Paraguay

Teléfonos: (021)204-668
e-mail: censsaparaguay@gmail.com

Dra. Elsa Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

Dra. Jasmin Ibarra
GERENTE MÉDICO
Sanatorio Internacional

Dra. Lizzie Lovero
Reg. Prof. N° 10.541

Carolina...
Sangre - MSP y...

GUIDE
GRUPO

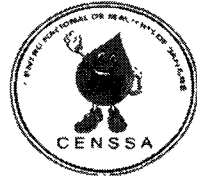
Lic. Carmen Fernández
GERENTE GENERAL

CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



ORIGINAL ☐ COPIA ☐

2. Prestación de Servicios por tamizaje estudios serológico para los 7 marcadores reglamentarios Gs. 110.000.-
3. Prestación de servicios por estudios inmunohematológicos:
- | | |
|-----------------------------------|------------|
| Fenotipaje Rh y Kell | Gs. 25.000 |
| PAI | Gs. 40.000 |
| Identificación de Ac. Irregulares | Gs. 87.000 |

NOTA: No se admitirá pago de estos servicios en forma directa a EL PRESTADOR por parte de donantes, pacientes y/o familiares.

CLAUSULA CUARTA: DEL CANJE.

El prestador y el beneficiario podrán realizar el canje de sangre y hemocomponentes previo estudios serológicos con resultados negativos, de acuerdo a su fecha de caducidad a fin de garantizar la prestación de servicios de ambas instituciones con el fin de no desechar sangre y sus componentes por caducidad de los mismos.

CLAUSULA QUINTA: De la vigencia del Convenio.

El presente Convenio será renovado automáticamente, y tendrá vigencia hasta el próximo vencimiento del Registro y habilitación otorgado por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria y el del **Programa Nacional de Sangre** al **BENEFICIARIO**, en caso de no existir oposición de ambas partes antes de la fecha de vencimiento del presente Convenio. Las auditorías internas y/o médicas de ambos servicios tendrán acceso directo a los expedientes de pagos para velar por el estricto cumplimiento del Convenio.

CLAUSULA SEXTA: De la rescisión del Convenio.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de expresión de causa, antes del vencimiento del plazo de vigencia previo aviso por escrito a la otra parte, con anticipación de treinta días corridos. De no mediar cuestionamiento la rescisión será automática.



Grat. Santos y Herminio Giménez
Asunción - Paraguay

Teléfonos: (021)204-668
e-mail: censsaparaguay@gmail.com

Dra. Eli Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

Cra. Jasmin Ibarra
GERENTE MÉDICO
Sanatorio Internacional

Dra. Lizzie Lovers
Reg. Prof. N° 10.541

Lic. Carmen Fernández
GERENTE GENERAL
GUIDE GRUPO

Carolina Minas
Centro Nacional de Sangre - MSP y CS

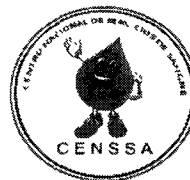
CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE



SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



ORIGINAL ☐ COPIA ☐

EL PRESTADOR podrá rescindir el Convenio cuando ocurriere una mora por más de sesenta días en el pago de los servicios prestados y comunicará por escrito a EL BENEFICIARIO en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que se recibiere la notificación, antes de la suspensión definitiva del servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: De las cuestiones no previstas.

Toda cuestión inherente al presente Convenio y que no esté expresamente prevista en el mismo será resuelta por lo establecido en el Código Civil y demás del sistema jurídico, que resulten aplicables.

CLAUSULA OCTAVA: En prueba de conformidad con las cláusulas del presente Convenio, suscriben las partes el documento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción República del Paraguay, a los seis días del mes de mayo de 2021.

Dra. Elsi Vargas de Salinas

Directora

Centro Nacional de Servicios de Sangre

Dra. Jasmin Stella Maris Ibarra Ortiz

Gerente Medico

Sanatorio Internacional

Lic. María del Carmen G. Fernández Colman

Gerente General

Sanatorio Internacional

**GUIDE
GRUPO**

**Lic. Carmen
Fernández**
GERENTE GENERAL

Dra. Lizzie Lovera
Reg. Prof. N° 10.541

Dra. Lizzie Rebeca Lovera Ferreira

Encargada UMT

Sanatorio Internacional

Dra. Carolina Muro
Directora
Centro Nacional de Sangre - MSP y CS



Gral. Santos y Herminio Giménez
Asunción - Paraguay

Teléfonos: (021)204-668
e-mail: censsaparaguay@gmail.com